



**APRUEBA ADENDA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2019**

LOTA, 13 de mayo del 2019

DECRETO D.S.M. **Nº 496**

VISTOS:

Resolución Exenta **Nº 2221** del 12.04.2019 que aprueba:
“**Convenio Adenda Programa Odontológico Integral año 2019**”, suscrito con fecha 26.03.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “**Convenio Adenda Programa Odontológico Integral año 2019**”, suscrito con fecha 26.03.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Según lo expresado en la cláusula tercera del presente instrumento las partes modificaran la cuarta cláusula del convenio individualizado. En este sentido el Servicio de Salud Concepción se compromete a asignar **\$3.749.200 (tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-22 y 215-29 - “ODONTOLOGICO INTEGRAL”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña
- C/c Referente Odontológico, Sra. Macarena Villagrán.
- C/c Encargada Adquisiciones, Sra. Fresia Moraga
- C/c Encargada Financiera de Convenio, Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico, Srta. Mabel Núñez Ulloa.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A., Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O., Sr. José Medina.
- C/c Secretaría DAS
HMC/LBF/MPCH/YSS/MNU/mnu.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN, 12 ABR 2019 22:21

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1271 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Exenta N°127 de fecha 08 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Odontológico Integral.
3. Correo electrónico de fecha 12 de Febrero de 2019 del Encargado(S) del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 14 de Febrero de 2019 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1394 de fecha 08 de Marzo de 2019 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 20 de Marzo de 2019 de Encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna e instruye sobre la confección de los adenda correspondientes.
7. Adenda de fecha 26 de Marzo de 2019 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 26 de Marzo del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. CARES GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN


DEPARTAMENTO
ASESORÍA
JURÍDICA
CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 477 / 09.04.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo


SERVICIO DE SALUD
MINISTRO
DE FE
CONCEPCIÓN

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. CLG/DR. OML/DR. KSM/C. EGR

ADENDA

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2019

En Concepción a 26 de Marzo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Odontológico Integral con fecha 14 de Febrero 2019 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1394 de fecha 08 de Marzo 2019, en el que su cláusula cuarta establece que el Servicio asignara al Municipio, la suma anual y única de \$96.519.280 (noventa y seis millones quinientos diecinueve mil doscientos ochenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

SEGUNDA: Para efectos de la estrategia Altas Odontológicas en Domicilio del Programa Odontológico Integral el referente técnico del Servicio de Salud Concepción ha estimado confeccionar un adenda para la comuna Lota, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 20 de Marzo de 2019.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar \$3.749.200 (tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de una unidad dental portátil.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 185